

PERMISOS X CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA

No se recuperan; no se descuentan de las vacaciones; no se descuentan de los salarios.



Escanea el QR para consultar el Convenio completo actualizado.



PERMISOS RETRIBUIDOS (Artículos 21, 24 Y 25 del Convenio Colectivo)

| CAUSA | REQUISITOS/LIMITACIONES (Se exige siempre preaviso y justificación) | DURACIÓN / CÓMPUTO DE DÍAS |
|--|--|--|
| Matrimonio Parejas de hecho (inscritas en el Registro Oficial de la CCAA correspondiente a su empadronamiento) | Preaviso de 15 días. Se exige la inscripción en el Registro Oficial de la CCAA. Una pareja solo puede hacer uso de este permiso por boda o pareja de hecho, no por las dos. | 15 días naturales. Desde la fecha de la boda o registro, salvo que ese día no sea laborable, en cuyo caso se inicia el 1º día laborable siguiente a la boda o inscripción. |
| Boda de familiar Hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos) | Preaviso (no se especifican días, conviene 15 o el máximo posible) | El día de la boda. |
| Traslado de domicilio habitual | Preaviso (no se especifican días, conviene 15 o el máximo posible) | 1 día. |
| Accidente Enfermedad grave Hospitalización Intervención quirúrgica sin hospitalización que requiera reposo domiciliario | Del: Cónyuge / pareja de hecho. Parientes hasta 2º grado consanguinidad/afinidad. Familiar consanguíneo de la pareja de hecho y convivientes, mientras esté regulado en el ET. | Hasta 5 días (laborables). Desde el hecho causante- salvo que ese día no sea laborable, en cuyo caso se inicia el 1º día laborable siguiente. El disfrute podrá ser continuo o discontinuo -máximo en 2 periodos-. |
| Fallecimiento | Del: Cónyuge / pareja de hecho Parientes de 1º grado de consanguinidad / afinidad De: Parientes hasta el 2º grado de consanguinidad / afinidad | 5 días. 2 días + 2 días adicionales, si hay desplazamiento: - provincia no limítrofe - isla - otro país En ambos casos: Desde el hecho causante- salvo que ese día no sea laborable, en cuyo caso se inicia el 1º días laborable siguiente. Una vez iniciado el permiso, el disfrute es continuado, salvo que haya algún día no laborable, en cuyo caso, no se tiene en cuenta. |
| Asistencia a consultas médicas de especialista | Del: - trabajador - hijos menores de 12 años - hijos con discapacidad - familiares hasta 1º grado de consanguinidad, a cargo del trabajador y dependientes. Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible). Justificante médico | Hasta 20 horas anuales. |
| Fuerza mayor Por enfermedad o accidente Art. 37.9 del ET (no contemplado en el Convenio Colectivo) | Motivos familiares y urgentes. De familiares o convivientes. Indispensable la presencia inmediata del trabajador Acreditar el motivo de la ausencia | Por horas. Hasta un total de horas equivalente a 4 días al año. |
| Exámenes prenatales Preparación al parto | Mujer embarazada Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible) Acreditar la necesidad de realizarlo dentro de la jornada de trabajo | Por el tiempo indispensable. |
| Reuniones y preparación de informes previos a la declaración de idoneidad (adopción, guarda y acogimiento) | Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible) Acreditar la necesidad de realizarlo dentro de la jornada de trabajo | Por el tiempo indispensable. |
| Nacimiento | Ambos progenitores 6 semanas obligatorias a continuación del parto Resto (13/26), acumuladas o interrumpidas, por semanas completas y con preaviso de 15 días: 11/22 hasta que el menor cumpla 1 año y 2/4 hasta que el menor cumpla 8 años | 19 semanas 32 para monoparentales Las 2 últimas semanas (4 monoparentales) tienen efecto retroactivo para hijos nacidos/adoptados a partir del 2/8/24 y podrán ser solicitadas a partir del 1/1/26 1 semana adicional para cada progenitor por discapacidad del hijo o parto múltiple |



GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

| | | | | |
|-----------------|---------------------------|---------|---------|------------------------|
| 1º grado | Cónyuge / Pareja de hecho | Hijos | Padres | Suegros, Yerno / Nuera |
| 2º grado | Hermanos | Abuelos | Cuñados | Nietos |

PERMISOS RETRIBUIDOS (Artículos 21, 24 Y 25 del Convenio Colectivo)

| CAUSA | REQUISITOS/LIMITACIONES (Se exige siempre preaviso y justificación) | DURACIÓN / CÓMPUTO DE DÍAS |
|---|---|--|
| Lactancia (nacimiento / adopción / guarda / acogimiento) | <p>Ambos progenitores Preaviso de 15 días. Hay que indicar fecha de inicio y fin y la forma de disfrute.</p> <p>La concreción horaria de este permiso es del trabajador. Si 2 trabajadores piden el permiso por el mismo lactante la empresa podrá limitar el ejercicio simultáneo, ofreciendo un plan alternativo de disfrute.</p> | <p>Hasta que el lactante cumpla 9 meses: 1 hora de ausencia (se puede dividir en 2 fracciones). Reducción de jornada en 1/2 hora diaria. Acumulación en jornadas completas de 15 días laborables. Se incrementa en partos o adopciones / guarda / acogimiento múltiple. *Si ambos progenitores disfrutan el permiso con la misma duración y régimen podrán extenderlo hasta los 12 meses con reducción salarial desde los 9 meses del lactante. Prestación de corresponsabilidad cuidado del lactante en la seguridad social.</p> |
| Parto prematuro Hospitalización a continuación del parto Art. 37.5 ET (no contemplado en el Convenio Colectivo) | Ambos progenitores | <p>1 hora diaria. *También podrán reducir la jornada en 2 horas con disminución del salario.</p> |
| Climático/catástrofes Art. 37.3.g) ET (no contemplado en el Convenio Colectivo) | Recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento por las autoridades. Situaciones de riesgo grave e inminente (fenómeno meteorológico o catástrofe). Si el trabajo puede realizarse a distancia, la empresa podrá establecerlo. | <p>4 días. Ampliable hasta que las circunstancias desaparezcan. La empresa podrá reducir la jornada o suspender el contrato por fuerza mayor.</p> |
| Donación de órganos Art. 37.3.g) sic ET (no contemplado en el Convenio colectivo) | Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible) Acreditar la necesidad de realizarlo dentro de la jornada de trabajo | Por el tiempo indispensable. |
| Deber público y personal, inexcusable | Preaviso (no se especifican días, conviene el máximo posible) La imposibilidad de la prestación de trabajo en más del 20% de las horas laborables en un periodo de 3 meses, podrá la empresa pasar al trabajador a la situación de excedencia del artículo 46.1 del ET | Por el tiempo indispensable. |
| Formación | Para cursos de perfeccionamiento organizados por la empresa, esta abonará los gastos de matrícula, desplazamientos, residencia y manutención. Formación continuas / acuerdo nacional de formación para el empleo. | Las horas del curso se consideran jornada de trabajo efectivo. |

PERMISOS NO RETRIBUIDOS (Artículo 21 del Convenio Colectivo)

| CAUSA | REQUISITOS/LIMITACIONES | DURACIÓN / CÓMPUTO DE DÍAS |
|--|--|--|
| Permiso sin sueldo No se exige indicar causa. | Preaviso de 20 días Obligación de concesión Si otro trabajador está disfrutando del permiso la empresa decidirá en función de sus necesidades. | 15 días al año |
| Permiso parental Para el cuidado de hijos Art. 48 bis del ET (no contemplado en el Convenio Colectivo) | <p>Para el cuidado de: - hijos -menores acogidos >1 año</p> <p>Es un permiso individual e intransferible, hasta que el menor cumpla 8 años. Preaviso (mínimo 10 días). La forma de disfrute la elige el trabajador. Debe indicarse la fecha de inicio y finalización. Cabe la posibilidad de aplazamiento por la empresa si hay un disfrute simultáneo de varios trabajadores y altera el funcionamiento ofreciendo una alternativa al trabajador motivada.</p> | <p>Hasta 8 semanas Continuas o discontinuas A tiempo completo o parcial (*) *Sigue pendiente el desarrollo reglamentario para su disfrute por horas.</p> |